

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-03000-19-0524-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 524

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	183,375.7
Muestra Auditada	77,295.5
Representatividad de la Muestra	42.2%

Los recursos federales acordados durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 183,375.7 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 115,753.3 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 77,295.5 miles de pesos, que representaron el 42.2% de los recursos acordados. Cabe mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de lo anterior, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 67,622.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 61,694.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI).

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 517 que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, que se realizará al Gobierno del Estado de Baja California Sur de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del Gobierno del Estado de Baja California Sur abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (programa U013) 2023 por 115,753.3 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), y manifestó que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, y en la cual se generaron rendimientos financieros por 11.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023.
 - b) El saldo en las cuentas bancarias de la SFyA y del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur (ISSBCS) utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del programa U013 2023, al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024, se encontró conciliado con los saldos pendientes por devengar y pagar, reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.
3. El ISSBCS abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos federales en numerario (líquidos) del programa U013 2023 que le fueron transferidos por la SFyA por 115,753.3 miles de pesos, y en la cual se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 7.3 miles de pesos y 1.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 8.5 miles de pesos, la cual se notificó en tiempo y forma al INSABI, y manifestó que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, el ISSBCS utilizó cuatro cuentas bancarias adicionales para el pago de servicios personales, impuestos y terceros institucionales, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/035/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los recursos del programa U013 2023 acordados en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del “Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur” (Acuerdo de Coordinación) por 183,375.7 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SFyA recursos federales en numerario (líquidos) por 115,753.3 miles de pesos y ésta, a su vez, los transfirió al ISSBCS; asimismo, se constató que la SFyA y el ISSBCS emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al INSABI y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), según corresponda. Cabe señalar que los recursos del programa U013 2023, no se gravaron ni se afectaron en garantía. Asimismo, el ISSBCS notificó al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según corresponda, la transferencia de los recursos federales en numerario (líquidos); sin embargo, la primera transferencia de la SFyA al ISSBCS se realizó con un desfase de 2 días después del plazo establecido en la normativa y el ISSBCS en el tercer trimestre informó al IMSS-BIENESTAR la recepción de los recursos con un desfase de 116 días después del plazo establecido en la normativa.

Cabe mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para regular el Sistema de Salud para el Bienestar, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, de lo anterior, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 67,622.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios, y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 61,694.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/036/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Baja California Sur por medio de la SFyA realizó las aportaciones solidarias estatales al ISSBCS por 130,759.1 miles de pesos, de los cuales, 91,531.4 miles de pesos, corresponden a la aportación en numerario (líquido), y 39,227.7 miles de pesos de aportación en especie, que representaron el 70.0% y el 30.0%, respectivamente, del total de los recursos acordados, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos; sin embargo, las aportaciones en numerario (líquidos) fueron transferidos con un desfase de 18 a 117 días después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/037/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SFyA y el ISSBCS registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos en numerario (líquidos) del programa U013 2023 por 115,753.3 miles de pesos; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA al 31 de diciembre de 2023 por 11.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en la cuenta bancaria del ISSBCS por 8.5 miles de pesos y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 de los recursos federales en numerario (líquidos) por 84,635.8 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del programa U013 2023 por 46,178.0 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello "OPERADO INSABI RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS A LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023" (excepto por lo señalado en los resultados 11 y 14 del presente Informe).

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 67,622.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 61,694.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur, de los recursos acordados del programa U013 2023 por 183,375.7 miles de pesos, le transfirieron recursos en numerario (líquidos) por 115,753.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron y devengaron 84,635.8 miles de pesos, monto que representó el 46.2% de los recursos acordados, por lo que a dicha fecha existieron recursos no comprometidos ni devengados por 31,117.5 miles de pesos, que representó el 17.0% de los recursos acordados, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 12 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 74,758.0 miles de pesos a la misma fecha y al 31 de marzo de 2024 se pagaron en su totalidad.

Respecto de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 67,622.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 61,694.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA por 11.6 miles de pesos, y en la cuenta bancaria del ISSBCS por 8.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para un total de rendimientos financieros de 20.1 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE 8.5 miles de pesos los días 3 y 5 de abril de 2024, antes de la revisión y fuera del plazo establecido por la normativa, por lo que quedó un saldo pendiente por reintegrar a la TESOFE de 11.6 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no aplicó la totalidad de los recursos del programa U013 2023 ni los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por la SFyA y el ISSBCS en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
Remuneraciones al personal	28,000.0	20,614.8	20,614.8	11.2	20,614.8	20,614.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	46,765.1	25,047.3	25,047.3	13.7	19,670.8	25,047.3
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	69.6	69.6	69.6	0.1	69.6	69.6
Gastos de operación	40,918.6	38,904.1	38,904.1	21.2	34,402.8	38,904.1
<i>Subtotal Numerario</i>	115,753.3	84,635.8	84,635.8	46.2	74,758.0	84,635.8
Recursos en Especie*						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	67,622.4	0.0	0.0	0	0.0	0.0
<i>Subtotal Recursos en Especie</i>	67,622.4	0.0	0.0	0	0.0	0.0
Total	183,375.7	84,635.8	84,635.8	46.2	74,758.0	84,635.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1. * De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 67,622.4 miles de pesos, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 61,694.2 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

2. En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de recursos por 36,675.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados por 183,375.7 miles de pesos, de los cuales 13,804.2 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 22,801.3 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 69.4 miles de pesos de cifra real.

3. No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el 3 de julio de 2024 de los rendimientos financieros, por un importe de 11,554.00 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/038/2025, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

8. El ISSBCS destinó, de manera transversal, recursos del programa U013 2023 para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 36,675.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados del programa al Estado por 183,375.7 miles de pesos, de los cuales 13,804.2 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 22,801.3 miles de pesos de adquisiciones y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 69.6 miles de pesos de cifra real, por lo que cubrieron el porcentaje mínimo requerido para este rubro que es del 20.0%.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISSBCS destinó recursos del programa U013 2023 por 20,614.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para el pago de remuneraciones de las plantillas del personal formalizado y regularizado que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos por el INSABI, y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 11.2% del total de los recursos federales acordados por 183,375.7 miles de pesos, por lo que cumple con el porcentaje de hasta el 50.0% autorizado del total de los recursos acordados. Asimismo, se verificó que el personal médico, paramédico y afin contratado con cargo a los recursos federales del programa U013 2023 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Los sueldos pagados al personal con recursos del programa U013 2023 se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y los pagos por concepto de prestaciones, estímulos económicos y conceptos extraordinarios se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que el ISSBCS no realizó el pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se destinaron recursos del programa para el pago de las partidas 12101 “Honorarios”; 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina.
- c) El ISSBCS no formalizó la contratación de personal eventual ni destinó recursos del programa U013 2023 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2023, el ISSBCS no realizó pagos al personal después de la fecha en que causó baja temporal o definitiva, tampoco se autorizaron comisiones externas a personal para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad ni para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal;

asimismo, se constató que no generaron cheques cancelados durante el ejercicio fiscal 2023.

- e) De la validación electrónica de tres centros de trabajo correspondientes al Hospital General con Especialidades Juan María de Salvatierra, y a los Hospitales Generales de Cabo San Lucas y Raúl A. Carrillo, con un total de 39 trabajadores que ocuparon 42 plazas, se constató que todos los trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción realizando actividades relacionadas con su puesto.
- f) El ISSBCS realizó, las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 198,730.7 miles de pesos de los cuales le corresponden al programa U013 2023 un importe de 3,330.8 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 1,627.4 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por 763.4 miles de pesos, y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 864.0 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. De los recursos destinados del programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 20,614.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 11.2% del total de los recursos acordados por 183,375.7 miles de pesos, de los cuales el ISSBCS pagaron 19,032.6 miles de pesos al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín, y 1,582.2 miles de pesos por cuotas patronales y otros terceros, que representaron el 92.3% y 7.7% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 73 trabajadores, los cuales pertenecen a la rama médica, paramédica y afín.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín					
Médica	32	32	43.8	11,007.9	53.4
Paramédica	38	38	52.1	7,574.1	36.7
Afín	3	3	4.1	450.6	2.2
Subtotal	73	73	100.0	19,032.6	92.3
Cuotas patronales y otros terceros				1,582.2	7.7
Total				20,614.8	100.0
Total, asignado al Estado				183,375.7	
% Total, asignado al Estado				11.2	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado y formalizado proporcionadas por el ISSBCS.

11. Con la revisión del perfil de puestos de 73 expedientes, se verificó que un trabajador no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia del registro de su especialidad; asimismo, el ISSBCS no presentó el nombramiento ni el formato único de movimientos de personal, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 285.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 28 Bis, 79 y 83; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur del 24 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de un trabajador; sin embargo, el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023 no cuenta con una categoría de puesto inmediato inferior en base al Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín por lo que se realizaron pagos

improcedentes por 285,510.84 pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación el día 3 de enero de 2025 parcial de un trabajador que no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 42,112.17 pesos, así como las cargas financieras por 2,978.00 pesos; quedando un importe pendiente de 243,398.67 pesos.

Adicionalmente, la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/039/2025, por lo que se da como promovida y parcialmente atendida esta acción.

2023-A-03000-19-0524-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 243,398.67 pesos (doscientos cuarenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de un trabajador que no contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; adicionalmente, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública no se localizó evidencia del registro de su especialidad; asimismo, no presentaron el nombramiento ni el formato único de movimientos de personal, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículos 28 Bis, 79 y 83 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur del 24 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10, y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

12. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) retuvo al Gobierno del Estado de Baja California Sur recursos del programa U013 2023 por 67,622.4 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, al respecto, la entidad federativa reportó en registros contables y presupuestarios y proporcionó entradas de almacén, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, el material de curación y las tiras reactivas por 61,694.2 miles de pesos, sin que a la fecha

de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 con título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

- b) El ISSBCS destinó recursos en numerario (líquido) del programa U013 2023 para la adquisición de productos químicos básicos y otros materiales, accesorios, y suministros médicos y de laboratorio por 25,047.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 13.7% del total de los recursos acordados por 183,375.7 miles de pesos, cabe señalar que, los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI (ahora IMSS-BIENESTAR) por 67,622.4 miles de pesos, el monto representa el 36.9% de los recursos acordados, con lo que adicionado a lo que se destinó de los recursos en numerario (líquidos), para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos el porcentaje total representaría el 50.6% de los recursos acordados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido en la normativa que es de al menos el 32.0%. Cabe mencionar que el ISSBCS, no destinó recursos en numerario para la adquisición de medicamentos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud con cargo recursos presupuestarios federales, que permitieran verificar, los precios de referencia establecidos por la Secretaría de Salud o en su caso los estudios de mercado.

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cuatro procesos de adjudicación, dos por licitación pública nacional electrónica y dos por adjudicación directa para la contratación del servicio por prueba efectiva realizada de banco de sangre; adquisición de equipo médico, materiales accesorios y suministros para el laboratorio (tres contratos); servicio de mantenimiento preventivo (Equipo de braquiterapia de alta dosis modelo Gammamed Plus IX y suministro de fuentes de iridio 192); y productos químicos básicos, y refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, correspondientes a los contratos números LA-62-027-903006996-N-4-2023/01, LA-62-027-903006996-N-5-2023/02, LA-62-027-903006996-N-5-2023/03, LA-62-027-903006996-N-5-2023/05, AD/ISSBCS/OS222/2023 y AD/ISSBCS/P2040/2023, financiados con recursos del programa U013 2023 por 25,563.3 miles de pesos, se constató que el ISSBCS adjudicó los contratos números LA-62-027-903006996-N-5-2023/02, LA-62-027-903006996-N-5-2023/03 y LA-62-027-903006996-N-5-2023/05 de conformidad con la normativa y los montos máximos permitidos, además fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública nacional electrónica, y para el contrato número AD/ISSBCS/P2040/2023 se acreditó el caso de excepción a la licitación pública nacional por medio del dictamen fundado, motivado y soportado por el área usuaria y requirente; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; para los contratos números LA-62-027-903006996-N-5-2023/02, LA-62-027-

903006996-N-5-2023/03 y LA-62-027-903006996-N-5-2023/05 los representantes legales y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación; asimismo, se comprobó que los procesos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y los contratos números LA-62-027-903006996-N-4-2023/01, LA-62-027-903006996-N-5-2023/02, LA-62-027-903006996-N-5-2023/03, LA-62-027-903006996-N-5-2023/05 y AD/ISSBCS/P2040/2023 cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos, a excepción del contrato número LA-62-027-903006996-N-5-2023/05 mediante cheque de institución bancaria, sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) Para el contrato número LA-62-027-903006996-N-4-2023/01, financiado con recursos del programa U013 2023 por 16,928.0 miles de pesos, relativo al servicio por prueba efectiva realizada de banco de sangre, se constató que el acto para la presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación pública nacional electrónica, se realizó a los 11 días naturales después de la publicación de la convocatoria incumpliendo el tiempo establecido por la normativa de 15 días naturales sin presentar la justificación y autorización correspondiente; adicionalmente, no se formalizó la suficiencia presupuestal exclusiva del programa U013 sin determinar la disponibilidad del recurso presupuestario respectivo; asimismo, se constató que el proceso no cumplió con los requisitos estipulados en la normativa en materia de salud y en las bases de la licitación pública nacional electrónica números LA-62-027-903006996-N-4-2023, ya que el ISSBCS no presentó la licencia sanitaria vigente por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por un periodo de 5 años, la opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social y la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- b) Para el contrato número AD/ISSBCS/OS222/2023, financiado con recursos del programa U013 por 3,944.0 miles de pesos, relativo al servicio de mantenimiento preventivo (Equipo de braquiterapia de alta dosis modelo Gammamed Plus IX y suministro de fuentes de iridio 192), no se acreditó debidamente el supuesto de excepción a la licitación pública nacional, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado, mediante los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el estado que acrediten la exclusividad del proveedor adjudicado, a través, de la investigación de mercado, o análisis del área requirente que justifique la inexistencia de servicios con otros proveedores y la carta de exclusividad, registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento registrados ante las autoridades nacionales competentes; adicionalmente, el contrato no cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, debido a que no se estipula "las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes y del servicio por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, el señalamiento de las

licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio, la indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/040/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los expedientes técnicos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, entradas de almacén, reportes mensuales, recepción de los servicios y documentación comprobatoria del gasto de los contratos números LA-62-027-903006996-N-4-2023/01, LA-62-027-903006996-N-5-2023/02, LA-62-027-903006996-N-5-2023/03, LA-62-027-903006996-N-5-2023/05, AD/ISSBCS/OS222/2023 y AD/ISSBCS/P2040/2023, financiados con recursos del programa U013 2023 por 25,563.3 miles de pesos, se constató documentalmente que los equipos médicos, materiales, accesorios y suministros para el laboratorio (3 contratos), los productos químicos básicos y refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, y los servicios, de prueba efectiva realizada de banco de sangre, de mantenimiento preventivo (Equipo de braquiterapia de alta dosis modelo Gammamed Plus IX y suministro de fuentes de iridio 192) cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos respectivos, los equipos e insumos médicos y de laboratorio fueron entregados en el Laboratorio Estatal de Salud Pública y los servicios se prestaron en el Centro Estatal de Transfusión Sanguínea y en el Centro Estatal de Oncología, en las fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales, y los pagos se soportaron en las pólizas de egresos y facturas; asimismo, contó con mecanismos de control para la recepción, manejo, resguardo y entrega por medio de un sistema computarizado que genera reportes de entradas, inventarios y salidas, y demostró la entrega a las áreas de vigilancia epidemiológica, bacteriología, vigilancia sanitaria, medios de cultivo, micobacterias, inactivación, arbovirus, serología y jefatura del laboratorio. Cabe mencionar que el ISSBCS no adquirió medicamento controlado, ni de alto costo con recursos del programa U013 2023; sin embargo, se comprobó que para los contratos números LA-62-027-903006996-N-5-2023/03, LA-62-027-903006996-N-5-2023/05 y AD/ISSBCS/P2040/2023 relativos de equipo médico, materiales accesorios y suministros para el laboratorio y productos químicos básicos y refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio, financiados con recursos del programa U013 por 3,331.0 miles de pesos, el ISSBCS recibió 25 sustancias químicas de laboratorio con características distintas al Anexo A de la licitación pública nacional electrónica número LA-62-027-903006996-N-5-2023 y del Anexo I de los contratos respectivos por lo que se realizaron pagos improcedentes por 105.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara las inconsistencias presentadas en el contrato referente a las 25 sustancias

químicas de laboratorio con características distintas al Anexo A de la licitación pública nacional electrónica número LA-62-O27-903006996-N-5-2023 y del Anexo I de los contratos respectivos, ya que por error en la redacción de las presentaciones en cuanto a gramos y mililitros descritas en los contratos, éstas no se producen, por consiguiente se entregaron las sustancias que se encuentran disponibles en el mercado en cuanto a gramos y mililitros, por lo que se aclara un importe de 105,416.16 pesos, y da como solventada esta acción.

Gasto de Operación

15. Con la revisión del rubro de Gasto de Operación, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISSBCS destinó el remanente de los recursos en numerario (líquido) del programa U013 2023 por 38,904.1 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 21.2% del total de los recursos acordados por 183,375.7 miles de pesos, los cuales se aplicaron en las unidades médicas del ISSBCS que realizan la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Se constató que el ISSBCS no destinaron recursos del programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, la conservación y el mantenimiento de unidades médicas en áreas médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

16. El ISSBCS no destinó recursos del programa U013 2023 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios.

Transparencia

17. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISSBCS reportó al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, según corresponda, los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio 2023 y sus resúmenes, dentro del plazo establecido en la normativa.
- b) Se constató que el ISSBCS mediante la publicación en su página de internet, puso a disposición del público en general la información respecto al universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

- c) El ISSBCS remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa U013 2023.

18. El ISSBCS reportaron de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos de los recursos del programa U013 2023, con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto, y se publicaron en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur y en las páginas de internet de la SFyA y del ISSBCS; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto, coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios; sin embargo, fueron publicados en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur de 2 a 23 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/041/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los ISSBCS difundieron en sus páginas de internet de manera trimestral el monto de los recursos acordados del programa U013 2023 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, sin embargo, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos no fueron publicados.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/042/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 300,042.84 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 56,644.17 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,978.00 pesos se generaron por cargas financieras; 243,398.67 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 77,295.5 miles de pesos, que representó el 42.2% de los 183,375.7 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 26.9% de los recursos transferidos en numerario (líquido), los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en enero de 2024.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del programa, principalmente en materia de servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 297.1 miles de pesos, los cuales representan el 0.4% de la muestra auditada, de los cuales 53.7 miles de pesos fueron operados en el transcurso de la auditoría, así como cargas financieras por 3.0 miles de pesos, y quedaron pendientes por aclarar un monto por 243.4 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en donde el Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos de los recursos del programa 2023, con la aplicación de los recursos que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato Ejercicio del Gasto en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur de 2 a 23 días hábiles después del plazo establecido en la normativa; asimismo, no publicaron en su página de internet las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/0110/2025 de fecha 23 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 11 se considera como no atendido.

119

GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 Contraloría General
 Dirección de Seguimiento a
 Programas Federales

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

Oficio: CG/0110/2025.

Asunto: Se envían Acuerdos de Radicación.

RECIBIDO
 27 ENE 2025
 FOLIO: 1372

La Paz, Baja California Sur, a 23 de enero del 2025.

Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 27 ENE 2025
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

En seguimiento a la Auditoría 524 denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013), ejercicio fiscal 2023, en referencia al oficio DAGF"B3"/0235/2024 y en atención al Acta de Resultados Finales 2023-0524-002; se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DA/078/2025	3	2.1	CG/EPRA/035/2025
CG/DA/079/2025	4	2.2	CG/EPRA/036/2025
CG/DA/080/2025	6	2.4	CG/EPRA/037/2025
CG/DA/081/2025	8	4.1	CG/EPRA/038/2025
CG/DA/082/2025	12	4.2.2	CG/EPRA/039/2025
CG/DA/083/2025	19	4.3.2	CG/EPRA/040/2025
CG/DA/084/2025	27	5.2	CG/EPRA/041/2025
CG/DA/085/2025	29	5.4	CG/EPRA/042/2025

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Rosa Cristina Buendía Soto
 Contralora General




DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
 FEDERALIZADO "B3"
 RECIBIDO
 28 ENE 2025
 Llegajo

c.c.p.- Reynaldo Espinoza Acevedo.- Director de Seguimiento a Programas Federales de la Contraloría General. - Para su seguimiento.
 c.c.p.- Expediente.
 c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/BYCA



Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.

Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gasto de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta (ISR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, y la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículos 28 Bis, 79 y 83.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos

previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Baja California Sur del 24 de febrero de 2020, cláusula tercera, apartado C.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, actualizado al 14 de mayo de 2021 por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.